En la Villa de Totana y Salas Capitulares de ella, a siete de Junio de mil ocho cientos, ocho, se juntaron los Señores Justicia y Junta de Govierno, para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor servicio de ambas M.M. bien y utilidad de este Comun como lo tienen de costumbre, a saber los Señores Lic.do D.n Man.l Valdevielso Alcalde mayor y Capitan a Guerra de ella por S. M. y demas Individuos de dha Junta que abajo firmaran y asi juntos acordaron lo siguiente

Se ha hecho presente por los Señores q.e componian la Junta permanente, que entre tres y quatro de esta mañana han llegado dos Propios de la Ciudad de Lorca uno remitido por el Cavallero Corregidor y Junta de Govierno dando parte de haber cesado los motibos de temor q.e indujeron los Franceses, por hallarse estos ya aprisionados; y otro del Comandante de la Gente de este Pueblo que en la tarde de ayer salio para dha Ciudad, dando el mismo aviso: Y en su vista se acordo se unan ambos oficios a este Capitular, y que se suspenda la remision de mas gente llebandose a efecto lo dispuesto por la Junta permanente en quanto a que las Personas de este Vecindario puedan salir a sus respectibos trabajos y negocios: Y que se despachen oficios a los Pueblos circunvecinos para que suspendan toda gestion relatiba al auxilio que se proyetaba

Asi lo acordaron y firmaron dhos Señores, damos Fee

Valdivielso — Rodriguez de Vera — Romera

Canovas

Yañez — Canovas — Rodriguez

Cruz — Canovas

Mora — Andreo — Canovas

Canovas

Manz. Canovas

Navarro — Canovas — Cay.a — Canovas